RESOLUCIÓN Nº 050 DEL 14 DE MARZO DE 2023
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, en el numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa de los Contratos Interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011., articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015). La modalidad de selección para los Contratos Interadministrativos es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del presente decreto, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El objeto de la contratación marco del presente acto es: "Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Galapa – Atlántico".

El valor total del Contrato Interadministrativo corresponde a la suma de cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos catorce mil ochocientos un peso con sesenta centavos m/l ($476.814.801,60), incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para respaldar la suma antes descrita el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06230263 de fecha 28 febrero de 2023.

El Contrato Interadministrativo de la referencia tiene un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El servicio objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad

La Secretaría de Salud Municipal, elaboró el respectivo estudio previo para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo de la referencia.

Los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente - Secop II.

Con base en los fundamentos citados, se considera viable, la suscripción del contrato interadministrativo con la E.S.E Centro de Salud Galapa, que tendrá por objeto la "Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Galapa - Atlántico".

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de Contratación Directa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno

Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Fecha: Catorce (14) de marzo de 2023.

Original Firmado
María Angelica Ahumada Figueroa
Alcaldesa(E) Municipal De Galapa